

## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**INFORME SECRETARIAL.** Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2019 00716** 00, informando que se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, por medio del cual se modificó y confirmó la providencia de este despacho. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS Secretaria

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 28 de febrero de 2023 por medio del cual se adicionó y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 29 de agosto de 2022.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria <u>practíquese la respectiva liquidación de costas</u> a las cuales fue condenada COLPENSIONES en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **tres millones de pesos (\$3.000.000).** Y, en segunda instancia en la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)** a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado  $N^{\circ}$  144 del 28 de agosto de 2023.

hus Agidica Villamine Rgas.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria